



Bogotá D.C. 27 de julio de 2024

ANONIMA

01-2303-202407240514697

Asunto: **Respuesta al Radicado No. 02-2303-202407153819546**

Reciba un cordial saludo por parte del **Fondo Nacional del Ahorro S.A. - FNA.**

En atención a su solicitud, ¿donde usted nos indica que desea saber si el subsidio auxilio educativo a los hijos de los trabajadores se les otorga así no tengan a cargo legalmente los hijos?; o se le puede brindar al padre a cargo del menor, al respecto nos permitimos informar:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Convención Colectiva de Trabajo el cual cita "(...) La Empresa reconocerá y pagará a partir de la vigencia de la presente Convención, para cada año de vigencia de la Convención, al trabajador por cada uno de sus hijos los siguientes auxilios (...); adicionalmente, indica "(...) Los auxilios se reconocerán y pagarán en los meses de febrero o marzo y julio o agosto de cada año, para el calendario A o C, y en agosto o septiembre y febrero para el calendario B. La primera fecha de vencimiento de entiende para matrícula y la segunda para la pensión y ayuda de textos"

Por lo anterior, el Fondo Nacional del Ahorro reconocerá y pagará los auxilios de educación y de guardería, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. QUIENES ACCEDEN A ESTE BENEFICIO

Los Trabajadores Oficiales con vinculación laboral superior a seis (6) meses continuos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Convención Colectiva de Trabajo.

2. BENEFICIARIOS

- Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria:

Hijos, Hijos adoptivos: Hijos aportados, o Hijos en custodia y menores de 20 años, que estén cursando estudios en estos niveles, en instituciones legalmente aprobadas.

Beneficio para calendario A por concepto de matrícula: 1.0 SMMLV.

Beneficio para calendario B por concepto de pensiones: 1.5 SMMLV.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



Requisitos:

- 1) Diligenciamiento, firma y entrega de Formato GSO-GH-FO-072. (por cada hijo).
- 2) Los hijos deben registrar como Beneficiario en el sistema de seguridad social (por ningún motivo debe registrar como cotizante).
- 3) Certificado original de estudio actualizado a segundo semestre en donde se indique el grado escolar que está cursando, calendario académico, resolución y/o documento jurídico de aprobación del educativo.
- 4) Registro civil de nacimiento para todos los casos, tarjeta de identidad y/o cédula de ciudadanía. (Hijos consanguíneos).
- 5) Registro civil de nacimiento con la respectiva anotación de la adopción, tarjeta de identidad y/o cédula de ciudadanía, Acto Administrativo donde se registre la adopción y/o sentencia de adopción. (Hijos adoptivos).
- 6) Registro Civil de nacimiento del hijo aportado, tarjeta de identidad y/o cédula de ciudadanía, Acta y/o Registro civil de Matrimonio, Declaración juramentada de convivencia en la que se demuestre la dependencia económica y la convivencia por un término no menor a 5 años, certificado de custodia emitido por las entidades competentes- Juzgado de familia o comisaria de familia que declare que el cuidado depende del padre aportante. (Hijos aportados).
- 7) Registro Civil de nacimiento con la respectiva anotación de custodia, tarjeta de identidad y/o cédula de ciudadanía, Sentencia y/o Acto Administrativo en el cual se concede la custodia. (Hijos en custodia).

Pregrado:

Hijos, Hijos adoptivos, Hijos aportados o Hijos en custodia hasta los 25 años, que estén cursando estudios de pregrado, en instituciones legalmente aprobadas y que hayan cumplido los requisitos para pasar al semestre superior.

Beneficio por semestre: 1.25 SMLV

Requisitos:

- 1) Diligenciamiento, firma y entrega de Formato GSO-GH-FO-072. (por cada hijo).
- 2) Los hijos deben registrar como Beneficiario en el sistema de seguridad social (por ningún motivo debe registrar como cotizante).
- 3) Certificado original de estudio actualizado a segundo semestre en donde se indique la carrera y semestre de pregrado que está cursando actualmente.
- 4) Registro civil de nacimiento para todos los casos, tarjeta de identidad y/o cédula de ciudadanía. (Hijos consanguíneos).
- 5) Registro civil de nacimiento con la respectiva anotación de la adopción, tarjeta de identidad y/o cédula de ciudadanía, Acto Administrativo donde se registre la adopción y/o sentencia de adopción. (Hijos adoptivos).

Sede principal

Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia

Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co

Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



- 6) Registro Civil de nacimiento del hijo aportado, tarjeta de identidad y/o cédula de ciudadanía, Acta y/o Registro civil de Matrimonio, Declaración juramentada de convivencia en la que se demuestre la dependencia económica y la convivencia por un término no menor a 5 años, certificado de custodia emitido por las entidades competentes- Juzgado de familia o comisaria de familia que declare que el cuidado depende del padre aportante. (Hijos aportados).
- 7) Registro Civil de nacimiento con la respectiva anotación de custodia, tarjeta de identidad y/o cédula de ciudadanía, Sentencia y/o Acto Administrativo en el cual se concede la custodia. (Hijos en custodia).

En respuesta a su petición le manifestamos que el auxilio es para los trabajadores y se otorgara siempre y cuando cumpla con los requisitos enumerados anteriormente, no se otorgara a un tercero a menos que exista una sentencia judicial que así lo determine.

Esperamos haber atendido de manera adecuada su solicitud, para el FNA es importante conocer su opinión, por esta razón le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta https://transfer.fna.gov.co/form/Encuesta_satisfaccion_PQR

Recuerde que puede realizar sus consultas y trámites en: aplicación móvil FNA Móvil Ágil (App Store- Google Play), Asesor en Línea con chat o WhatsApp 3213213441, Fondo en Línea en www.fna.gov.co, Call Center 018000527070 y Bogotá 6013077070 o marcando gratis # 289 (Claro, movistar y tigo), todos los días de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VELASQUEZ

Profesional Administrativo Grado 03

Gestor de Calidad - Gerencia PQRS

Proyectó: Juan Carlos Alvarez Sanabria

Sede principal

Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia

Teléfono: 601 307 7070

Línea gratuita: 01 8000 52 7070

Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia

Calle 12 No. 65 - 11

Puente Aranda, Bogotá - Colombia

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co

Facebook: www.facebook.com/FNAColombia

Twitter: @FNAahorro

contactenos@fna.gov.co